

**ADENDA N° 1 AL**  
**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD**  
**AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE**  
**LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

Entre el **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante denominado “MPF CABA”, con domicilio en Av. Córdoba N° 820, piso N° 10° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su titular, Fiscal General Juan Bautista MAHIQUES, y la **Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires**, en adelante denominada “LA FACULTAD”, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 3.242 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Decano, Prof. Lic. Jorge Antonio BIGLIERI, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”; convienen en celebrar la presente adenda N° 1 al convenio Marco de Cooperación Institucional :

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 6 de julio de 2022, LAS PARTES suscribieron el “Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires”, cuyo objeto es favorecer la colaboración institucional y académica entre LAS PARTES mediante el desarrollo de acciones de cooperación mutua, asistencia técnica y capacitación en áreas de interés común, en el marco de sus respectivos ámbitos de competencia..

Que, en la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA del convenio marco citado, se estableció un plazo de vigencia de dos (2) años a partir de su suscripción.

Que, atento la proximidad de la fecha de vencimiento de dicho plazo, LAS PARTES coinciden en el interés de prorrogar la vigencia del convenio marco, en los mismos términos y condiciones del documento aludido.

Que, en este contexto, LAS PARTES manifiestan su voluntad de suscribir la presente adenda, sujeta a las siguientes cláusulas:

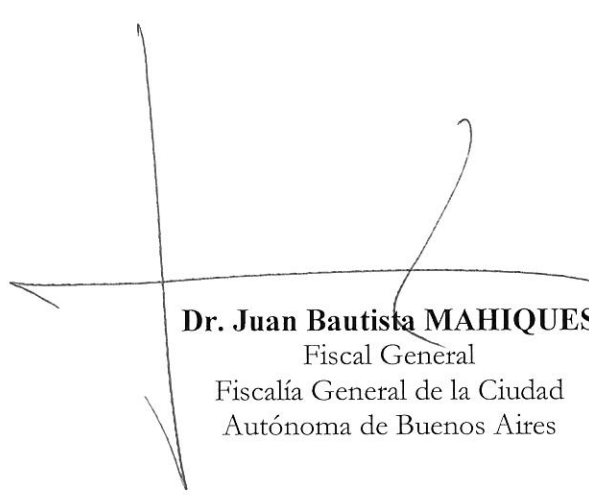
**CLÁUSULA PRIMERA:** LAS PARTES acuerdan la prórroga de la vigencia del “Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires”, por un plazo de dos (2) años a partir del vencimiento del plazo estipulado en el instrumento suscripto con fecha 6 de julio de 2022 y bajo los mismos términos y condiciones allí convenidos. La presente adenda podrá ser rescindida por cualquiera de ellas por medio de comunicación fehaciente, con una antelación de SESENTA (60) días corridos. Ello no generará indemnización de ningún tipo, y no se verán afectados los trabajos que se encontraren en curso de ejecución.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Con el fin de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven del objeto del Convenio Marco de Cooperación y la presente adenda, el MPF CABA designa como representante a el/la titular de la Secretaría General de Relaciones Institucionales del Ministerio Público Fiscal ([relacionesinstitucionales@fiscalias.gob.ar](mailto:relacionesinstitucionales@fiscalias.gob.ar)) y LA UNIVERSIDAD designa a la Secretaria Académica Prof. Silvia Vazquez, como nexos interinstitucionales y coordinadores operativos. LAS PARTES se reservan el derecho de reemplazar a los representantes, previa notificación fehaciente a la contraparte.




**CLÁUSULA TERCERA:** LAS PARTES ratifican la vigencia de las restantes cláusulas que conforman el convenio “Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires”

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de Julio de 2024.-



**Dr. Juan Bautista MAHIQUES**  
Fiscal General  
Fiscalía General de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires



**Prof. Lic. Jorge Antonio BIGLIERI**  
Decano  
Facultad de Psicología  
Universidad de Buenos Aires

